



Presidencia de la República Dominicana

Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

"Año de la Innovación y la Competitividad"

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las doce y cincuenta horas de la tarde (12:50 P. M.), en el domicilio y asiento social de la **COMISIÓN PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO PROVINCIAL**, sito en la Calle Doctor Delgado, esquina Calle Moisés García, Edificio Felipe III, sector Gazcue, Distrito Nacional; el Encargado del Departamento Administrativo tiene a bien informar a todos los Proveedores del Estado que han participado en el proceso de selección bajo la modalidad de Compras Menores Núm. **DESARROLLO PROVINCIA-DAF-CM-2019-0022**, convocado a través del portal web del órgano rector y en nuestro portal institucional, el martes doce (12) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019); la adopción de la siguiente decisión administrativa:

En cumplimiento de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y sus modificaciones, y su Reglamento de aplicación emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), fue elaborado el Cronograma del referido procedimiento de Comparación de Precios, donde se estableció una amplia convocatoria a todos los Proveedores del Estado interesados en participar, mediante la publicación en los Portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gov.do) y en el Portal de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial (www.cpadp.gob.do); para que los mismos pudieran presentar sus Propuestas Técnicas y Económicas para el procedimiento de Compras Menores Núm. **DESARROLLO PROVINCIA-DAF-CM-2019-0022**.

VISTA: La publicación de la convocatoria del procedimiento de Compras Menores Núm. **DESARROLLO PROVINCIA-DAF-CM-2019-0022**, de fecha día martes doce (12) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), a través de los portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gov.do) y en el Portal de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial (www.cpadp.gob.do), conforme a la Ley.

CONSIDERANDO PRIMERO: El numeral 1 del artículo 3 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones del Estado, dispone el principio de eficiencia, se cita: *"Principio de eficiencia (Resaltado nuestro). Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. ¡Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;..."*. Termina la cita.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que de conformidad al numeral 6 del artículo 3 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones del Estado, se cita: *"principio de*

the first of these is the fact that the
the second is the fact that the
the third is the fact that the
the fourth is the fact that the
the fifth is the fact that the
the sixth is the fact that the
the seventh is the fact that the
the eighth is the fact that the
the ninth is the fact that the
the tenth is the fact that the

the eleventh is the fact that the
the twelfth is the fact that the
the thirteenth is the fact that the
the fourteenth is the fact that the
the fifteenth is the fact that the
the sixteenth is the fact that the
the seventeenth is the fact that the
the eighteenth is the fact that the
the nineteenth is the fact that the
the twentieth is the fact that the

the twenty-first is the fact that the
the twenty-second is the fact that the
the twenty-third is the fact that the
the twenty-fourth is the fact that the
the twenty-fifth is the fact that the
the twenty-sixth is the fact that the
the twenty-seventh is the fact that the
the twenty-eighth is the fact that the
the twenty-ninth is the fact that the
the thirtieth is the fact that the

the thirty-first is the fact that the
the thirty-second is the fact that the
the thirty-third is the fact that the
the thirty-fourth is the fact that the
the thirty-fifth is the fact that the
the thirty-sixth is the fact that the
the thirty-seventh is the fact that the
the thirty-eighth is the fact that the
the thirty-ninth is the fact that the
the fortieth is the fact that the

the forty-first is the fact that the
the forty-second is the fact that the
the forty-third is the fact that the
the forty-fourth is the fact that the
the forty-fifth is the fact that the
the forty-sixth is the fact that the
the forty-seventh is the fact that the
the forty-eighth is the fact that the
the forty-ninth is the fact that the
the fiftieth is the fact that the



Presidencia de la República Dominicana

Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

"Año de la Innovación y la Competitividad"

responsabilidad, moralidad y buena fe (Resaltado nuestro): Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que puedan verse afectados...". Termina la cita.

CONSIDERANDO TERCERO: Asimismo, Conforme al numeral 9 del artículo 3 de la Ley Núm. 340-06, estipula el principio de razonabilidad, según el cual, se cita: **"principio de razonabilidad** (Resaltado nuestro): *Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.*". Termina la cita.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones aprobadas mediante la Ley 449-06, establece que, se cita: **"Art. 24. Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación** (resaltado y subrayado nuestro), siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados. Párrafo I. En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos. Párrafo II. Si en la reapertura, se produjese una segunda declaratoria de desierto el expediente del proceso será archivado. En esta situación la entidad podrá realizar ajustes sustanciales de los pliegos de toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un Acto Administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados". Termina la cita.

CONSIDERANDO QUINTO: De conformidad al cronograma de actividades contenido en los términos de referencia del proceso de Compras Menores Núm. **DESARROLLO PROVINCIA-DAF-CM-2019-0022**; resulta que la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial tiene desde el día catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), hasta el día quince (15) (inclusive) del mes de noviembre del año diecinueve(2019), para concluir el proceso de evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas y poder dar a conocer los ganadores del presente proceso: **EN CONSECUENCIA**, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 24 de la Ley 340-06, esta Comisión

1. The first step in the process is to identify the problem. This involves gathering information about the situation and understanding the needs of the stakeholders involved.

[illegible]

1. The first of these is the fact that the Commission has not yet received any information from the Government of the United Kingdom regarding the proposed changes to the law of the United Kingdom regarding the treatment of the British Commonwealth of Nations. The Commission is therefore unable to make any recommendations regarding the proposed changes to the law of the United Kingdom regarding the treatment of the British Commonwealth of Nations.

1. The first of these is the fact that the Commission has not yet received any information from the Government of the United Kingdom regarding the proposed changes to the law of the United Kingdom in relation to the treatment of the British Commonwealth countries. This is a matter of great importance to the Commission, and it is therefore necessary that the Commission should be kept informed of any developments in this regard.



Presidencia de la República Dominicana

Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

"Año de la Innovación y la Competitividad"

Presidencial se encuentra dentro del plazo legal para poder suspender, anular y/o declarar desierto el presente proceso de comparación de precios, conforme al derecho.

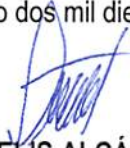
CONSIDERANDO SEXTO: En vista de que el comité de evaluación detectó que todos los oferentes que participaron incurrieron en un error de la oferta económica, se procede a declarar desierto el proceso de Compras Menores marcado al Núm. **DESARROLLO PROVINCIA-DAF-CM-2019-0022**.

POR TALES MOTIVOS LEGALES, LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO PROVINCIAL EMITE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

PRIMERA RESOLUCIÓN: En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias anteriormente expuestas, la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial procede a **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Compras Menores marcado al Núm. **DESARROLLO PROVINCIA-DAF-CM-2019-0022**, convocado en fecha **MARTES DOCE (12) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, concerniente a la **ADQUISICIÓN DE TONERS Y MATERIALES DE OFICINA**.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: En cumplimiento del artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones aprobadas mediante la Ley 449-06, así como del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Compras Menores Núm. **DESARROLLO PROVINCIA-DAF-CM-2019-0022**: procede a **DISPONER**, como en efecto **DISPONE**, una nueva convocatoria para la presentación de las Propuestas Técnicas (Sobres A) y Propuestas Económicas (Sobres B) para la **ADQUISICIÓN DE TONERS Y MATERIALES DE OFICINA**, conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas que serán puestas a la disposición de los interesados.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019). -


ING. DELIS ALCÁNTARA

Encargado Departamento Administrativo

1. The first part of the report is a general introduction to the subject.

2. The second part of the report is a detailed description of the methods used.

3. The third part of the report is a discussion of the results obtained.

4. The fourth part of the report is a conclusion and a list of references.

5. The fifth part of the report is a summary of the work done during the last year.

6. The sixth part of the report is a list of the names of the persons who have assisted in the work.

7. The seventh part of the report is a list of the names of the persons who have assisted in the work.

8. The eighth part of the report is a list of the names of the persons who have assisted in the work.

9. The ninth part of the report is a list of the names of the persons who have assisted in the work.

10. The tenth part of the report is a list of the names of the persons who have assisted in the work.